

ANEXO II (4 hojas)- FACTURAS A PRESENTAR POR LOS COMERCIOS QUE SE QUIERAN ADHERIR AL PROGRAMA DE “BONOS COMERCIO- ELIGE ALCALÁ NAVIDAD 2025”

- Las facturas deberán ser presentadas por los comercios a través de los medios y procedimientos indicados en el Anexo III, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir del momento en el que la Concejalía de Comercio les haya informado de que se ha admitido su solicitud de adhesión al Programa.
- Si ha presentado solicitud de varios establecimientos, deberá presentar una factura por cada uno de ellos.
- Las facturas no deben llevar tachaduras ni enmiendas, deben ser perfectamente legibles y contener obligatoriamente los datos que se detallan a continuación (no serán válidas las facturas que no contengan correctamente esta información):

DATOS DEL RECEPTOR DE LA FACTURA:

Concejalía de Comercio
Ayuntamiento de Alcalá de Henares
Plaza de Cervantes, 12. 28801 Alcalá de Henares
CIF: P2800500G

DATOS DEL EMISOR DE LA FACTURA:

- Razón social
- NIF
- Domicilio fiscal
- Número de factura
- Fecha de la factura
- Concepto: **PROGRAMA “BONOS COMERCIO- ELIGE ALCALÁ EN NAVIDAD 2025”- 10 bonos de 50€.** Indicando además nombre comercial y dirección del establecimiento participante.
- Importe: 500€ (IVA incluido). El importe debe desglosar los siguientes conceptos: base imponible, IVA, importe total. Cada comercio aplicará el IVA máximo que le corresponda.

Se indica a continuación como debería estar desglosada la factura correctamente para cada uno de los tipos impositivos posibles (21%, 10%, 4%):

21% de IVA	10% de IVA	4% de IVA
Base imponible: 413,22 € IVA (21%): 86,78 € Total: 500€	Base imponible: 454,54€ IVA (10%): 45,45€ Total: 499,99€	Base imponible: 480,77€ IVA (4%): 19,23€ Total: 500€

- **NÚMERO DE CUENTA BANCARIA DEL COMERCIO- TITULAR EMISOR DE LA FACTURA** (incluyendo el código IBAN). Debe asegurarse que el número de cuenta indicado es correcto y se corresponde con el titular que emite la factura y solicitante de la adhesión al programa (sea este una sociedad, autónomo o profesional).
- En el caso de llevar sello (no obligatorio), este no debe cubrir ningún dato.

MODELOS DE FACTURAS (3 modelos):

Si lo desea, puede utilizar los modelos de factura que aparecen a continuación, o utilizar sus propios modelos de factura siempre que aparezcan todos los datos indicados.

Dichos modelos corresponden a los distintos tipos impositivos, elija el más adecuado al tipo de producto que más vende en su establecimiento (4%, 10% o 21%)s.